

ACUERDO DE LA COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO INTEGRADA POR EL INSTITUT VALENCIÀ DE CULTURA, LA FEDERACIÓN DE SOCIEDADES MUSICALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA Y BANKIA, S.A., POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA DE LA SEXTA EDICIÓN DE BECAS PARA EL ALUMNADO DE LAS ESCUELAS DE MÚSICA DE LA FEDERACIÓN DE SOCIEDADES MUSICALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA, DENTRO DEL PROGRAMA "BANKIA ESCOLTA VALÈNCIA.

En Valencia a 22 de mayo de 2019

REUNIDA

La Comisión de Seguimiento del Convenio suscrito por el INSTITUT VALENCIÀ DE CULTURA, la FEDERACIÓN DE SOCIEDADES MUSICALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA, en adelante, FSMCV, y BANKIA, S.A, en fecha 4 de agosto de 2016, integrada por:

Abel Guarinós Viñoles, y Margarita Landete, en nombre del INSTITUT VALENCIÀ DE CULTURA, Daniela González Almansa y Remigi Morant Navasquillo, en nombre de la FSMCV, y Silvia Bajo Gálvez e Isabel Rubio León, en nombre de Bankia

EXPONEN

PRIMERO.-Que con fecha 4 de agosto de 2016 se suscribió Convenio de Colaboración entre Culturarts, la FSMCV y Bankia, S.A., con la finalidad de fomentar el estudio y la difusión de las artes musicales en la Comunidad Valenciana.

SEGUNDO.-Que conforme con lo dispuesto en la cláusula tercera de dicho Convenio de Colaboración, se reúne en fecha de hoy la Comisión de Seguimiento que tiene entre sus funciones, velar por el cumplimiento del citado Convenio, adoptar las decisiones e instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de las actividades realizadas al amparo del mismo y acordar la distribución del presupuesto disponible entre las diferentes actuaciones.

TERCERO.-Que fruto de dicha reunión las partes acuerdan convocar la sexta edición de becas para el alumnado de las Escuelas de música de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunitat Valenciana, en adelante, la FSMCV, dentro del programa "Bankia escolta València", conforme a las siguientes condiciones,

CONDICIONES

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Acuerdo tiene por objeto articular y establecer las condiciones de la sexta edición de becas para el alumnado de las Escuelas de música de la FSMCV, dentro del programa "Bankia escolta València".

En este sentido, la Comisión de seguimiento acuerda:

- Destinar la suma total de 415.000 € a la organización, gestión y difusión de la sexta edición de la convocatoria de becas para el alumnado de las Escuelas de música de la FSMCV, dentro del programa "Bankia escolta València", con cargo al convenio de colaboración.
- Aprobar las bases que regularán la citada convocatoria, que se anexan a la siguiente acta.
- Encomendar a la FSMCV, su gestión.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

1. Bankia asume como únicas y exclusivas obligaciones por la firma del presente acuerdo las siguientes:

- Aportar la suma de 415.000 € para la sexta edición de becas para el alumnado de las Escuelas de música de la FSMCV, dentro del programa "Bankia escolta València".
- Diseñar y ejecutar la comunicación y difusión de la convocatoria, asumiendo los gastos necesarios para ello con cargo al Convenio de colaboración y hasta un máximo de 65.000 € (incluidos en los 415.000 euros totales), de acuerdo con lo establecido por la comisión mixta de seguimiento.
- La responsabilidad de Bankia se limita únicamente a lo indicado anteriormente, esto es, a la aportación económica y a al diseño y ejecución de la comunicación y difusión de la convocatoria, así como la participación en la Comisión de Seguimiento. Todo cuanto acontezca en el desarrollo de la gestión de la misma no es responsabilidad de Bankia.

2. El IVC se compromete a:

Prestar la información y apoyo necesario, en su ámbito competencial, para la difusión de las becas entre el alumnado de las Escuelas de música de la Federación de Sociedades Musicales.

3. FSMCV se compromete a:

1. Difundir entre el colectivo de las sociedades musicales y escuelas de música adscritas a la misma, la convocatoria de acuerdo a los medios que habitualmente utiliza para relacionarse con estas entidades (e-mail asociativo, web, boletín semanal, redes sociales, mail promocional, etc).
2. Actualizar y mantener la plataforma o herramienta informática para la presentación, gestión y resolución de las solicitudes presentadas, de acuerdo con las bases de la convocatoria aprobadas por esta Comisión, contratando, en su caso, por su cuenta y cargo, los servicios necesarios para ello.
3. Se ocupará de la atención general a los solicitantes y a las posibles incidencias que se produzcan durante la campaña.
4. Elaborar la propuesta de adjudicación de becas, que deberá ser aprobada por esta Comisión.
5. Asimismo, corresponderá a la FSMCV, adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección de datos de carácter personal de los solicitantes, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. La FSMC será la responsable de gestionar todos los datos de carácter personal que se generen con ocasión de la gestión de las becas.
6. Efectuar los pagos a los becados, practicando, en su caso, las retenciones de IRPF que correspondan y emitiendo los certificados oportunos.

TERCERA. COMPROMISOS EN TÉRMINOS DE IMAGEN.

1. La presente convocatoria se realiza al amparo del convenio de colaboración firmado por el Institut Valencià de Cultura, la FSMCV y Bankia, para el desarrollo del programa "Bankia escolta València", por lo que las acciones de comunicación y difusión del mismo, deberá reflejar esta circunstancia.

Así mismo, se deberá recoger la imagen de "Escolta Valencia" y la participación de las tres entidades en:

- a) Cuantos rótulos, impresos, catálogos, sellos, propaganda y en cualquier otra información que se publique o edite.
- b) En todos los actos de difusión y campañas publicitarias y en los materiales, manifestaciones, piezas gráficas o audiovisuales y soportes susceptibles de uso publicitario.

2. las notas de prensa y cuantos comunicados se realicen respecto a la convocatoria, serán supervisados por las tres entidades firmantes.

CUARTA.- APORTACIÓN ECONÓMICA.

De acuerdo con lo establecido en la Condición Segunda anterior, Bankia aporta la suma de 415.000 €, que se destinarán íntegramente a la sexta edición de becas para el alumnado de las Escuelas de música de la FSMCV, dentro del programa "Bankia escolta València".

El importe destinado a las becas del alumnado en la convocatoria (300.000 euros) será ingresado por Bankia en una cuenta titularidad de la FSMCV abierta en una oficina de Bankia, para su depósito, custodia y reparto de acuerdo a las adjudicaciones resueltas, practicando e ingresando, en el caso de que procedan, las retenciones fiscales establecidas legalmente.

Así mismo y para el cumplimiento de cuantas obligaciones se derivan de la encomienda de gestión de este convocatoria a FSMCV, incluyendo el mantenimiento y actualización de la citada plataforma para la tramitación de dichas becas, Bankia ingresará con cargo al presupuesto del convenio de colaboración, la cantidad de 50.000 €, impuestos incluidos, en la cuenta de la FSMCV, abierta en la Entidad.

QUINTA. VIGENCIA.

El presente Acuerdo y las condiciones recogidas en el mismo, se establecen para regular la sexta edición de las becas para el alumnado de las Escuelas de música de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunitat Valenciana, por lo que estarán vigentes desde esta fecha, hasta que la FSMCV cumpla con todas las obligaciones asumidas en el presente Acuerdo. En ningún caso, podrá superar el plazo de tiempo establecido en el Convenio suscrito por las partes, con fecha 4 de agosto de 2016.

Llegada la fecha de terminación, el acuerdo se resolverá automáticamente sin necesidad de comunicación alguna por las partes. Cualquier prórroga del mismo deberá acordarse por escrito para su validez.

SEXTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Además de la expiración de su período de vigencia, serán causas de resolución del presente Acuerdo:

- a) El mutuo acuerdo entre las partes expresado por escrito.
- b) La denuncia del convenio en los términos establecidos en la cláusula quinta.
- c) El incumplimiento de sus cláusulas por cualquiera de las partes firmantes.

SÉPTIMA.-CESIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE BECAS

La FSMCV no podrá ceder a terceros, ni total, ni parcialmente, la realización de las prestaciones que le han sido encomendadas en el presente Acuerdo, salvo que medie autorización previa, expresa y escrita de BANKIA.

OCTAVA.- MANIFESTACIONES Y GARANTÍAS.

La FSMCV declara y garantiza que dispone de la organización, personal y medios necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones asumidas de conformidad con el presente Acuerdo.

Asimismo, la FSMCV garantiza el goce pacífico de los derechos adquiridos en virtud del presente Acuerdo, y en particular, que la ejecución de éste no comportará infracción alguna de derechos de terceros.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD

La FSMCV responderá de los daños y perjuicios que pueda producir a Bankia o a sus clientes o terceros, derivados del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones que se contienen en este Acuerdo en los términos del Artículo 1.101 y siguientes del Código Civil, así como de la culpa y negligencia en que pudiera incurrir tanto la FSMCV como las personas de la misma dependientes o que destine para la prestación de los servicios, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1.902 y siguientes del mismo cuerpo legal.

Y en prueba de conformidad, firman por cuadruplicado ejemplar el presente documento, dejando uno de ellos incorporados al acta de la Comisión Mixta de Seguimiento celebrada en esta misma fecha.

INSTITUT VALENCIÀ DE CULTURA

LA FEDERACIÓN DE SOCIEDADES
MUSICALES DE LA COMUNIDAD
VALENCIANA

BANKIA, S.A.

